



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2099**

**SANTIAGO, 27 MAR 2013**

**V I S T O:**

- 1.- Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley N° 20.641 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2013".
- 3.- Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y el D.S. N°248, de 27 de enero de 2012, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del M.D.N.
- 4.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 6.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, que establece montos máximos para beneficios de Sala Cuna y jardín Infantil, para el año 2013.
- 7.- Ficha de Compra N° 164/13, de fecha 11 de marzo de 2013.

**C O N S I D E R A N D O:**

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Antonia Jiménez González, hija del funcionario de esta Subsecretaría Antonio Jiménez Silva, para que asista a un Jardín Infantil.
- 2.- Que, el servicio del establecimiento "**ESCUELA DE PARVULOS Y JARDIN INFANTIL - ILLAPITAS**", representada por **INGRID JARA Y CIA. LTDA. RUT 78.519.100-5**, ubicado en Calle A 6056, Villa Los Cerezos, comuna de Peñalolén - Santiago, a juicio del funcionario, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, dicho servicio se inició el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre 2013, razón por la cual el funcionario ha solicitado el pago de la matrícula y las mensualidades.
- 4.- Que, la menor asistirá de Lunes a Viernes, en jornada de 13:00 a 18:00 Hrs.
5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por la funcionaria, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

6.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistiría al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.

7.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15 de enero de 2013, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

#### **RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** trato directo con un solo proveedor para la contratación del servicio del Jardín Infantil, y otorgar el beneficio al funcionario de esta Subsecretaría Antonio Jiménez Silva, de conformidad a la facultad del artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- **FACÚLTASE** la contratación del servicio del establecimiento "**ESCUELA DE PARVULOS Y JARDIN INFANTIL - ILLAPITAS**", representada por **INGRID JARA Y CIA. LTDA. RUT 78.519.100-5**, ubicado en Calle A 6056, Villa Los Cerezos, comuna de Peñalolén - Santiago, por el período 01 de Marzo al 31 de Diciembre de, 2013 por la suma de \$205.000.- (Doscientos cinco mil pesos.-) exento de IVA:  
**Matrícula Anual:** \$ 45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos.-), en 01 (una) cuota.  
**Colegiatura Anual:** \$ 160.000.- (Ciento sesenta mil pesos.-), la que se cancelara 10 (diez) cuotas mensuales de \$16.000.- (Dieciséis mil pesos.-), cada una.
- 3.- **EMITÁSE** la correspondiente Orden de Compra a nombre de **INGRID JARA Y CIA. LTDA. RUT 78.519.100-5**, por un monto total de \$205.000.- (Doscientos cinco mil pesos.-).  
El pago se realizara contra la presentación de la Factura y/o Boleta Exenta de IVA correspondiente a nombre de **SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS RUT: 61.979.970-4, GIRO ADMINISTRACION PUBLICA, DOMICILIO VILLAVICENCIO 364, COMUNA DE SANTIAGO.**
- 4.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".
- 5.- **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

**Anótese, comuníquese y archívese.**



AVL/GTAP/LABG/VEBM

Distribución:

- 1.- INGRID JARA Y CIA. LTDA.
- 2.- SS.FF.AA. DIV.ADM.- Depto.RR.HH.
- 3.- SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
- 4.- SS.FF.AA. Interesado
- 5.- SS.FF.AA. Archivo General

Folio N° 20138737